MUNICIPIO CIUDADANO

DECRETO N° 713 /

TEMUCO, 18 JUL 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio **Nº 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021**, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 030 de fecha 03 de enero 2022**, que aprueba **El Programa Ayuda Sociales Paliativas** de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto **N° 348 del 04 de febrero 2022** que modifica el decreto N| 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N| 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social **N° 01** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2487526

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

	COLCHONETAS			
N°	**NOMBRE**	**RUT**	**DIRECCIÓN**	**CANT**
1	ANDREA CANIUPÁN AGUAYO	16.947.228-9	[redacted]	2
			TOTAL	**2**

2.- Regularícese la Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 2 Colchonetas, en beneficio de 1 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al periodo de 18 al 29 Abril 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/AOP/GTP/hbv

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas